

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSModifican la R.M. N° 095-2017-PCM,
mediante la cual se aprobó la ejecución de
simulacros y simuladores en los años 2017
y 2018RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 177-2018-PCM

Lima, 13 de julio de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 193-2018-PCM/DVGT, y el Informe N° 053-2018-PCM/DVGT-BLAS, del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, el Informe Técnico N° 073-2018-INDECI/10.0, y el Oficio N° 2627-2018-INDECI/5.0; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil–INDECI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simuladores en los años 2017 y 2018, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de setiembre de 2017, y de la Resolución Ministerial N° 131-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 24 de mayo de 2018, se modificó la resolución que aprobó la ejecución de simulacros y simuladores en los años 2017 y 2018;

Que, a la fecha existen una serie de Estados de Emergencia declarados y/o prorrogados a través de los Decretos Supremos N° 053-2018-PCM; N° 057-2018-PCM; N° 060-2018-PCM; N° 061-2018-PCM; N° 062-2018-PCM; N° 063-2018-PCM; N° 066-2018-PCM, N° 067-2018-PCM; N° 069-2018-PCM, N° 070-2018-PCM, N° 073-2018-PCM y N° 074-2018-PCM, que vienen comprometiendo los recursos y capacidades de las entidades del gobierno nacional, así como de los gobiernos regionales y locales;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 073-2018-INDECI/10.0, la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil señala que resulta pertinente que el Simulacro Multipeligro en el Interior del País (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia) programado para el día martes 17 de julio de 2018 sea reprogramado para el día viernes 24 de agosto del presente año, de tal manera que no se afecten las acciones emprendidas en el marco de las Declaratorias de Estado de Emergencia, y que no se vea disminuida la participación activa en el simulacro;

Que, asimismo, se indica en el Informe Técnico N° 073-2018-INDECI/10.0 que el tiempo que se tiene para organizar los Simulacros programados para el día viernes 07 de setiembre del presente año, por la naturaleza y alcance de los mismos, resultaría demasiado corto; por lo que, resulta pertinente dejarlos sin efecto, en la medida que se tiene programado un Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami para el día lunes 05 de noviembre de 2018, cuyos contenidos técnicos son similares, proponiéndose la modificatoria del horario para las 20:00 horas;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM y Resolución Ministerial N° 131-2018-PCM, en razón a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2017 y 2018 y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a. Simulacros en el año 2018, del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, modificada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 267-2017-PCM y N° 131-2018-PCM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.-
(...)”

En el año 2018:

a. Simulacros

| N° | Denominación | Ámbito | Tipo | Fecha | Hora |
|----|--|-------------------|------------|------------------|-------|
| 1 | 1.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami | Litoral Peruano | Diurno | Jueves 31/05/18 | 10:00 |
| | 1.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa | Interior del País | | | |
| 2 | Simulacro Multipeligro en el interior del país (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia) | Interior del País | Vespertino | Viernes 24/08/18 | 15:00 |
| 3 | Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami | Litoral Peruano | Nocturno | Lunes 05/11/18 | 20:00 |

(...)”.

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM y por Resolución N° 131-2018-PCM mantienen plena vigencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la presente Resolución es publicada en

el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (www.indeci.gob.pe), el mismo día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1670207-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2018-MINCETUR

Lima, 11 de julio de 2018

Visto el Oficio N° 082-2018-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha organizado conjuntamente con empresas peruanas del sector textil confecciones, su participación en la feria internacional “COLOMBIAMODA 2018”, a realizarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 24 al 26 de julio de 2018, con el objeto de promover nuestra oferta exportable de prendas de vestir en el mercado colombiano; asimismo, para el 23 de julio de 2018, se tiene previsto ejecutar acciones necesarias para la óptima presentación del pabellón Perú, así como revisión de agendas de compradores con las empresas peruanas expositoras en la referida feria;

Que, resulta de interés la participación en la referida feria, porque permitirá diversificar nuestra oferta exportable en los mercados de la región, toda vez que COLOMBIAMODA reúne una oferta representativa de las marcas más importantes del mercado regional, además de promover a la oferta exportable peruana de prendas de vestir confeccionadas en algodón;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señorita Laura Cristina Herrera Vega, Especialista en la Industria de la Vestimenta y Decoración, del Departamento de la Industria de la Vestimenta y Decoración, de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción de las exportaciones en la feria antes señalada;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo

establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Medellín, República de Colombia, de la señorita Laura Cristina Herrera Vega, del 22 al 27 de julio de 2018, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de exportaciones.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre y apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Continente | Viáticos día US\$ | Nro. días | Total Viáticos US\$ |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------|---------------------|
| Laura Cristina Herrera Vega | 461,64 | América del Sur | 370,00 | 5 | 1 850,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Laura Cristina Herrera Vega, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1669201-1

Aprueban a Inversiones Valle Hermoso S.A.C. como empresa calificada para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas por el desarrollo del proyecto “Hotel IVH Miraflores”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2018-MINCETUR

Lima, 12 de julio de 2018

Vistos, el Oficio N° 705-2018/PROINVERSION/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el Oficio N° 1659-2018-EF/61.01 del Ministerio de Economía y Finanzas y el Memorándum N° 578-2018-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.